



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 8 de octubre de 2013 (10.10)**

**14100/13**

**EMPL 8  
SOC 737  
EDUC 362  
ECOFIN 834**

**NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De: Comité de Empleo y Comité de Protección Social  
A: Comité de Representantes Permanentes (1ª Parte)/Consejo (EPSCO)  
Asunto: La dimensión social de la UEM  
b) Contribución del Comité de Protección Social

---

Adjunto se remite a la atención de las Delegaciones una contribución conjunta del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social sobre el marcador de resultados de las políticas sociales y de empleo en el contexto de la dimensión social de la UEM con vistas a los debates del Consejo (EPSCO) del 15 de octubre de 2013.

## **Contribución conjunta del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social sobre el marcador de resultados de las políticas sociales y de empleo en el contexto de la dimensión social de la UEM**

Los comités de Empleo y de Protección Social recibieron el mandato del Consejo EPSCO de que *"reflexionen conjuntamente, e informen sobre el debate relativo a la dimensión social de la UEM, entre otras cosas el diálogo social, así como la aplicación de una mayor coordinación a priori de las reformas principales y la viabilidad de utilizar acuerdos contractuales y mecanismos de solidaridad para mejorar los esfuerzos de reforma"*<sup>1</sup>.

Con vistas al programa de medidas destinadas a reforzar la dimensión social, en junio de 2013, los Jefes de Estado y de Gobierno ya habían resaltado la necesidad de supervisar mejor y de tener en cuenta las situaciones sociales y del mercado laboral dentro de la UEM, en particular mediante indicadores sociales y de empleo adecuados dentro del Semestre Europeo, y destacaron que estas medidas tendrían carácter voluntario para los Estados miembros que no participan en la moneda única y serían plenamente compatibles con el Mercado Único en todos sus aspectos. A raíz del Consejo EPSCO informal del 9 de julio, los Presidentes de los dos órganos asesores de EPSCO pidieron a la Comisión que preparase para su reunión conjunta del 18 de septiembre de 2013 en Kaunas, Lituania, una nota técnica en la que se expusieran los posibles puntos de vista comunes sobre la elaboración de un marcador para medir los desequilibrios sociales y de empleo.

Basándose en la nota técnica de la Comisión y en su presentación, los Comités mantuvieron un primer debate sobre posibles indicadores con vistas a un mejor seguimiento, más centrado y más visible, de la evolución social y del mercado laboral dentro de la UEM a través de un marcador de indicadores clave de empleo y sociales para la UEM. Estas reflexiones parten de los marcos de supervisión existentes que se utilizan en el contexto del Semestre Europeo: el Indicador de resultados en materia de empleo (EPM) y el Indicador de resultados en materia de Protección Social (SPPM), ambos basados en el marco de evaluación conjunto (MEC).

---

<sup>1</sup> Conclusiones del Consejo, documento del Consejo 6936/13

Concretamente, la contribución de la Comisión se centró en lo siguiente:

- mejorar la supervisión de la situación del empleo y de la situación social dentro de la UEM;
- reforzar la visibilidad del empleo y del desarrollo social dentro de la UEM;
- establecer un mejor equilibrio de las políticas económicas y financieras, por una parte y de las políticas de empleo y sociales, por otra; en el marco del Semestre Europeo.

Ambos Comités hacen suya la necesidad de un marcador de indicadores sociales y en materia de empleo y acogen favorablemente la orientación general de la propuesta de la Comisión. El desarrollo de un marcador podría ayudar a sostener la contribución del Consejo EPSCO a la agenda establecida por el Consejo Europeo en materia de refuerzo de la dimensión social de la UEM dentro del marco institucional actual, y puede representar un valioso instrumento adicional dentro del Semestre Europeo. A tal efecto, debe aclararse mejor el ámbito de aplicación y la utilización del marcador.

Los dos Comités destacan que este marcador contribuiría a una supervisión mejor y más visible de las políticas sociales y de empleo en respuesta a los retos estructurales y cíclicos emergentes. No obstante, ambos Comités también reconocen que el desarrollo de indicadores no puede sustituir a la reforma de las políticas.

Ambos Comités acogen favorablemente en términos generales la propuesta de basar el marcador en un número limitado de indicadores existentes que podría incluir como punto de partida los cinco indicadores siguientes:

- 1) Tasa de desempleo (%)
- 2) Porcentaje de jóvenes (18-24) que no están empleados, cursando estudios o en formación.
- 3) Cambio en la renta bruta disponible de las familias
- 4) Porcentaje de personas en "riesgo de pobreza" entre las personas de edades comprendidas entre los 18 y los 64 años (%)
- 5) Desigualdad (ratio S80/S20)

Los Comités convienen en que en las circunstancias del apoyo de EPSCO a un marcador, será necesario un trabajo técnico de los Comités y de sus subgrupos más amplio para ultimar la elección de los indicadores y de los posibles umbrales y debatir la posibilidad de incluir algunos indicadores más sobre cuestiones como la salud y el desarrollo del capital humano.

Los Comités destacan claramente que todo marcador debe estar plenamente integrado en el Semestre Europeo; debe respetar plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, no deben crearse nuevos procesos ni exigencias de notificación y debería garantizarse la complementariedad con los indicadores del Informe del Mecanismo de Alerta. Además, en la medida en que se utilice el marcador como instrumento en el contexto de un incremento de la coordinación de las políticas en la zona del euro, este facilitaría la coordinación entre las políticas económica, de empleo y social, en particular en la zona del euro, quedando abierta al mismo tiempo a los Estados miembros cuya moneda no sea el euro, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2013.

El Comité de protección social y el Comité de Empleo destacan que el marcador no debería conducir a un desencadenamiento mecánico o automático de nuevos asesoramientos o recomendaciones políticos a los distintos Estados miembros. El marcador debería interpretarse en cualquier circunstancia teniendo en cuenta la información contextual más detallada que facilitan el Indicador de resultados en materia de empleo y el Indicador de resultados en materia de Protección Social. Un desglose más detallado de los indicadores (por género, edad u otros factores) tal como el facilitado por el Indicador de resultados en materia de empleo y el Indicador de resultados en materia de Protección Social también contribuiría a reflejar mejor los principios de integración generalizada del género y la situación específica de segmentos clave de la población. Todos los posibles umbrales o valores significativos deben tener en cuenta la situación de partida y las recientes tendencias en los Estados miembros, los criterios utilizados en el Semestre Europeo y las limitaciones relativas a la construcción de los indicadores o a la posibilidad de disponer a tiempo de fuentes de datos, cuya mejora es deseable aunque no debiera conducir a un aumento de los costes administrativos que pesan sobre los Estados miembros.

Los dos Comités informan a EPSCO de manera independiente sobre los aspectos generales del refuerzo de la dimensión social de la UEM teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión sobre esta cuestión y en cumplimiento del mandato del Consejo.